

Resolución	Expediente	Acta N°
Nº 00030/2025	2024-88-01-16341	00008/2025

VISTO: la solicitud presentada por vecinos de la zona;

RESULTANDO: que el Área Técnica de la Dirección General de Tránsito y Transporte, realizó un estudio sobre las calles Apeninos y Pascual Gattás, habiéndose efectuado un relevamiento del lugar, analizando el flujo de la circulación vehicular de la referida arteria de tránsito (actuación 3);

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Planeamiento ha emitido opinión favorable y sin observaciones al respecto (actuación 5);

II) que el artículo 77 del Decreto Departamental N° 3449, establece "La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles";

III) que es necesario adecuar el flechado de las calles Apeninos y Pascual Gattás, a fin de mejorar y ordenar la circulación del tránsito en el lugar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 25 de la Ley 9.515 y en el artículo 77 del Decreto Departamental N° 3449 de la Junta Departamental;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º Dispónese flechar:

- a) la calle APENINOS, en sentido Sur a Norte, desde la calle Gibraltar hasta la Avenida Francia;
- b) la calle PACUAL GATTÁS, en sentido Norte a Sur, desde la rotonda existente en la intersección con Avenida Francia hasta la Rambla Dr. Claudio Williman.

2º Comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su conocimiento.

3º Pase a la Dirección General de Planeamiento y siga a la Dirección de Prensa, para dar amplia difusión, para su cumplimiento. Oportunamente archívese.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 31/12/2024 11:00:45.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 31/12/2024 12:44:09.